



## Resolución Jefatural N° 037-2019-BNP

Lima, 13 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000372-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 12 de marzo de 2019, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000571-2019-BNP-GG-OA de fecha 12 de marzo de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000027-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 12 de marzo de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000049-2019-BNP-GG-OPP de fecha 12 de marzo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000043-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Directoral Nacional N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado mediante el artículo 3 de la Ley N° 30742, señala que se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el artículo mencionado en el considerando que antecede dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de





## Resolución Jefatural N° 037-2019-BNP

auditorías, entre los cuales dispone el monto que correspondería a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 159-2018-BNP de fecha 27 de setiembre de 2018, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú por la suma de S/ 47 551,00 (Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificado mediante el artículo 3 de la Ley N° 30742;

Que, por medio del Oficio N° 00364-2019-CG/DC de fecha 25 de febrero de 2019, recibido en mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú el 27 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República solicitó a la entidad se proceda a efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica por el importe de S/ 43,161.35 (cuarenta y tres mil ciento sesenta y uno con 35/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 000571-2019-BNP-GG-OA de fecha 12 de marzo de 2019, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 451 con la finalidad de gestionar la segunda transferencia financiera; además, adjuntó el Informe N° 000372-2019-BNP-GG-OA-ELCP de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, el cual sustenta y solicita se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 000049-2019-BNP-GG-OPP de fecha 12 de marzo de 2019, remitió a la Gerencia General la nota de certificación N° 451 y el Informe N° 000027-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional, el cual, entre otros aspectos, concluyó que se cuentan con los recursos correspondientes en la meta presupuestaria N° 0004 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para la transferencia financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General por el importe de S/ 43,161.35 (cuarenta y tres mil ciento sesenta y uno con 35/100 soles)

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 000043-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, concluyó que corresponde a la titular de la entidad emitir el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. AUTORIZAR** la transferencia financiera del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, hasta por la suma de S/ 43,161.35 (cuarenta y tres mil ciento sesenta y uno con



## Resolución Jefatural N° 037-2019-BNP

35/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.** La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Biblioteca Nacional del Perú – Administración General, Programa 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta: 004, específicas del gasto 2.4. 1 3. 1 1 “Otras unidades del gobierno nacional”.

**Artículo 3.** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bn.gob.pe](http://www.bn.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**MARÍA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú



